

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: TRABAJO, Secretaría del Trabajo y logotipo que dice: CCLEM, Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, Dirección General, Oficina C. Director.

MTRO. CRISTOPHER GARCÍA CAÑAS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO "A", FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 590 E FRACCIONES I Y IV; ASÍ COMO EL 590 F DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 8 FRACCIONES I Y XIII, 16 FRACCIÓN II, ASÍ COMO EL 19 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, 9, 10 FRACCIÓN XIV, ASÍ COMO EL 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTA.

CONSIDERANDO

- I. Que el catorce de octubre de dos mil veinticuatro la Dirección General de Innovación de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, comunicó que emitió dictamen técnico de Proyecto de Manual, en el que consideró que éste se apega a los criterios técnico-metodológicos de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.
- II. Que la Dirección General de Innovación de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México a través de su atento oficio número 23400006L-0587/2024, hizo del conocimiento de este Centro, que se dictaminó que el Manual de Procedimientos del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo, cumple con los lineamientos técnicos en la materia.
- III. Que el Manual de Procedimientos del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo deberá validarse por las autoridades correspondientes, así como sujetarse a una revisión y mejora continua para asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas usuarias en este organismo público descentralizado así como del público en general.
- IV. Asimismo, se recomendó gestionar el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, a fin de publicar el Manual de Procedimientos del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Por lo anterior, y toda vez que el proceso del derecho del trabajo, así como los procedimientos de Conciliación Laboral, se sustanciarán y decidirán en los términos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a las personas usuarias en este Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, así como al público en general, respecto a los Procedimientos del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.

PRIMERO. – Se autoriza la publicación del Manual de Procedimientos del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo, el cual incluye los procedimientos:

- Creación del fondo fijo de caja.
- Comprobación del fondo fijo de caja.

SEGUNDO. – Los procedimientos administrativos podrán consultarse en el enlace siguiente:

<http://186.96.139.154:41512/arc/adjuntos/ManualUAARECURSOSFINANCIEROS.pdf>

O a través del QR:



TRANSITORIOS:

PRIMERO. – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. – El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, firmando al calce y al margen, doy fe.

ATENTAMENTE.- MTRO. CRISTOPHER GARCÍA CAÑAS.- ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A TORRES VIDARTE, S.A.P.I. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NO EMPRESARIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4095/2021, LA SUBDIVISIÓN EN DOS (2) LOTES Y EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, DENOMINADO "LOMAS HERRADURA", UBICADO EN LA AVENIDA DE LA CAÑADA (CAMINO ARENERO) NÚMERO 1, FRACCIÓN B-DOS, PUEBLO SAN JOSÉ RÍO HONDO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Regional Valle de México, Zona Nororiente.

23000203A/5250/2024
Toluca de Lerdo México a 10 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO

Torres Vidarte, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Apoderada Legal y Fideicomitente y Fideicomisario del Fideicomiso de Administración No Empresarial, identificado con el número 4095/2021.

**Avenida de la Cañada (Camino Arenero) número 1,
Fracción B-2, Pueblo San José Río Hondo,
Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
Correo electrónico: lypmoron@gwep.com.mx
Teléfono: 722-530-484 y 55-5953-4146**

P r e s e n t e

En atención a su escrito recibido el cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, con el que solventa el preventivo número 23000203A/2896/2024 de fecha ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, ingresado en la Residencia Local Naucalpan, bajo el número de expediente **DRVMZNO/RLN/063/2024**, para obtener la **Autorización de Subdivisión en dos (2) lotes y el Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, denominado "LOMAS HERRADURA", para cuatrocientos ocho (408) áreas privativas**, en el predio ubicado en la Avenida de la Cañada (Camino Arenero) número 1, Fracción B-Dos, Pueblo San José Río Hondo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de **16,642.25 m2**.

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 5.1 fracción I, 5.3 fracción XIII, XIV, XV, XV y XLV, 5.5 fracción 1 y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV primer párrafo, 5.40, 5.41, 5.42, 5.45, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1, 2 fracción XVII y XX, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 98, 99, 100, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; artículos 1, 2, 4 fracción I inciso c, 9, 10, 11 fracción II y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de diciembre de 2023; así como ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO, publicado en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; y la FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", TOMO CCXVI, NÚMERO 116, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, publicada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO

Que presenta solicitud con número de expediente **DRVMZNO/RLN/063/2024**, la acompaña de los siguientes documentos:

1. **Formato de Solicitud** requisitada ante la Residencia Local Naucalpan, para el predio ubicado en la **Avenida de la Cañada (Camino Arenero) número 1, Fracción B-Dos, Pueblo San José Río Hondo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; solicitando el trámite de Subdivisión y Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, para **cuatrocientos ocho (408) viviendas**.
2. Que presenta **Aviso de privacidad integral para Autorización de trámites**, firmada por el representante legal.
3. Que el representante legal se identifica con:

- Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral número **IDMEX1786826729**, con fecha de vencimiento al 2028, de **Daniel Weiss Pick**.
4. Que presenta **Evaluación de Impacto Estatal**, número 057-15-06255-COIME-2023, del 11 de octubre del 2023, para el **proyecto de 408 viviendas**, en un predio de **16,642.25 m2**, emitido por la Directora General de la Comisión de Impacto Estatal, Lic. Claudia Moguel Cruz.
 5. Que presentan escrito de la Comisión de Impacto Estatal, expediente: SEDUO/COIME/D-00371/2023, del 11 de octubre del 2023, emitido por la Lic. Claudia Moguel Cruz, Directora General de la Comisión de Impacto Estatal, para el proyecto que nos compete, en la que se **resuelve que autorice de manera condicionada en Materia de Impacto Ambiental**, a favor de la empresa, denominada **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, SUS FIDEICOMITENTES Y FIDUCIARIOS Y/O TORRES VIDARTE, S.A.P.I.** del Proyecto **“LOMAS HERRRADURA”**, entre otras resoluciones y en la que en el Resolutivo Primero, señala que es procedente emitir la Evaluación de Impacto Estatal, a favor de la persona jurídico colectiva denominada **Torres Vidarte, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de apoderada legal y Fideicomitente y Fideicomisario C del Fideicomiso de Administración No Empresarial identificado con el número 4095/2021**
 6. **Evaluación Técnica de Impacto en materia Urbana Procedente**, para el proyecto denominado **“LOMAS HERRRADURA”**, emitido con oficio número 22400105L/005301/2023, de fecha 29 de agosto del 2023, autorizado por la Directora General de Operación y Control Urbano, Arq. Blanca Hereida Piña Moreno, a favor del Fideicomiso 4095/2021 y/o Torre Vidarte, S.A.P.I. de C.V.
 7. Que presenta **Análisis y emisión de la Evaluación Técnica de Impacto en Materia de Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamientos de Aguas residuales**, con oficio número 219C01100000000 /FAC/159/2023, de fecha 24 de agosto del 2023, a favor de la empresa Torre Vidarte, S.A.P.I. de C.V., emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, Jorge Joaquín González Bezares.
 8. Que presenta **Evaluación Técnica de Impacto en Materia Vial**, con oficio número 22000001A/2081/2023, de fecha 30 de agosto del 2023, para el **proyecto Condominio Vertical, denominado “LOMAS HERRRADURA”, para 408 viviendas de Tipo Medio**, a favor de Torres Vidarte, S.A.P.I. de C.V., autorizado por el Ing. Ramón Sabas Jiménez Fonseca, Director General de Vialidad.
 9. **Evaluación Técnica de Impacto en Materia Vial** número 22000001A/2082/2023, del 30 de agosto del 2023, en la que se aprueba la Evaluación, para el proyecto que nos compete, con una vigencia de doce meses, expedida por el Ing. Ramón Sabas Jiménez Fonseca, Director General de Vialidad.
 10. Que presenta **Evaluación Técnica de Impacto en materia Ambiental Procedente**, con oficio número 22100007L/DGOIA/RESOL/541/2022, de fecha 21 de julio del 2023, respecto del proyecto denominado Conjunto Urbano de Tipo Vertical Habitacional Medio, Comercial y de Servicios **“LOMAS HERRRADURA”**, mismo que se desarrollará por etapas (fases), **para 408 viviendas**, divididas en 6 torres con 17 niveles, a favor de la empresa Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, sus Fideicomitentes y Fideicomisarios y/o Torres Vidarte, S.A.P.I. de C.V., autorizado por el Ing. Nicolás Mendoza Jiménez, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.
 11. Que presenta **Evaluación Técnica de Impacto en Materia de Protección Civil** 20500600000000L/ 8316/2023, del 18 de agosto del 2023, para el proyecto que nos compete, expedido por el Lic. Samuel Gutiérrez Macías, Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
 12. **Testimonio de la Escritura de los Poderes Generales Limitados**, que otorga **“BANCA MIFEL”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL**, en su carácter de Fiduciario en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO **“4095/2021”**, representada por su Delegado Fiduciario Eduardo Bervera León, quien actúa por instrucciones del Comité Técnico en dicho Fideicomiso, a favor de **Arturo Pablo Rubén Weiss Pick; “Torres Vidarte”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; Noemí Velázquez Velázquez y Alejandro Abenamar Brindis Cedeño**, para que lo ejerciten al tenor de las cláusulas que se indican, Escritura número cien mil ciento cincuenta y tres (100,153), libro dos mil novecientos setenta y uno (2,971), del cinco de febrero del dos mil veintiuno, ante la fe de Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría noventa y ocho, en la Ciudad de México; para que se ejerzan conjunta o separadamente, un poder general con las siguientes facultades: **Poder General para Pleitos y Cobranzas**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, transigir, ni comprometer en árbitros, en los términos del párrafo primero del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y **Poder General para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo** .

13. Que presenta **Contrato de Sociedad por el que se constituye “TORRES VIDARTE” SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Instrumento** veintinueve mil ciento noventa y dos (29,192), libro setecientos treinta y dos (732), del veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, ante la fe de Alejandro Moncada Álvarez, Titular de la Notaría doscientos cuarenta, en la Ciudad de México; debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de México, FME: N-2018092691; Formas precodificadas: M4-Constitución de Sociedad; Nombre acto: Constitución de Sociedad Mercantil; Fecha de ingreso: 13/11/2018.
14. Que presenta **Escritura** número cien mil ciento cincuenta y uno (100,151), libro dos mil novecientos setenta y uno (2,971), del cinco de febrero del dos mil veintiuno, ante la fe de Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría noventa y ocho, en la Ciudad de México; de la **Aportación del Bien Inmueble al Patrimonio del Fideicomiso de Administración número “4095/2021”, que celebran por una parte “BANCA MIFEL”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en su carácter de Fiduciario, de una segunda parte los señores Francisco Eleazar Morón Suárez, con la comparecencia del señor Ricardo Leporowski Ramos, María del Carmen Morón Fonseca y Sofía Alejandrina Morón Fonseca, en su carácter de “Fideicomitentes y/i Fideicomisarios A”, por una tercera parte el señor Rubén Morón Ramírez, en su carácter de “Fideicomitente y/o Fideicomisario B”, y de una cuarta parte la Sociedad “Torres Vidarte”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y los señores Arturo Pablo Weiss Pick, Francisco Javier Osornio Ibarra Taboada, Daniel Weiss Pick, Sonia Aida Clara Weiss Pick, en su carácter de “Fideicomitentes y/o Fideicomisarios C”;** debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00138636, trámite 481757, del 29 de septiembre de 2021, **Transmisión de propiedad en Aportación al Fideicomiso.**
15. **Contrato de Fideicomiso de Administración No Empresarial (“El contrato y/o el Fideicomiso”), Identificado con el número 4095/2021, que celebran: (I) por una parte Francisco Eleazar Morón Suárez (“FMS”) representado en este acto por la señora Sofía Alejandrina Morón Fonseca, María del Carmen Morón Fonseca (“MMF”), actuado por su propio derecho, y Sofía Alejandrina Morón Fonseca (“SMF”), actuando por su propio derecho y en conjunto con FMS, y MMF, en adelante indistintamente, (“los Fideicomitentes A”), los “Fideicomisarios A” y/o “(los Fideicomitentes Fideicomisarios A”), actuando por su propio derecho; por otra parte (II) Rubén Morón Ramírez (RMR), y/o el (“Fideicomitente B”, el “Fideicomisario B” y/o el Fideicomitente y Fideicomisario B”) actuado por su propio derecho; (III) por otra parte con TORRES VIDARTE, S.A.P.I. DE C.V., representada en este acto por el señor Arturo Pablo Rubén Weiss Pick, (“El Administrador”), Arturo Pablo Rubén Weiss Pick (“AWP”), actuando por su propio derecho, Daniel Weiss Pick (DWP), representado en este acto por el señor Arturo Pablo Rubén Weiss Pick, Sonia Aida Clara Weiss Pick (“SWP”), representada en este acto por el señor Arturo Pablo Rubén Weiss Pick y Francisco Javier Osornio Ibarra Taboada (“FOIT), actuando por su propio derecho y junto con el administrador, AWP, SWP y DWP, como los (“Fideicomitentes C”); los (“Fideicomisarios C” y/o los “Fideicomitentes Fideicomisarios C”) y al ser referidos en conjunto con los Fideicomitentes Fideicomisarios A y el Fideicomitente Fideicomisario B, en lo sucesivo los “Fideicomitentes” y/o los “Fideicomisarios”, y/o los (“Fideicomitentes Fideicomisarios”); y “(IV) por otra parte BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en su carácter de Fiduciario, del presente Fideicomiso, representada en este acto por sus Delegados Fiduciarios los señores Lizbeth Ariadna Camarillo López y Eduardo Bervera León, en adelante e indistintamente, el “Fiduciario” y al ser referido en conjunto con los Fideicomitentes Fideicomisarios en lo sucesivo las “Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas, detallada en dicho documento, ante Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría número 98 de la Ciudad de México, del 5 de febrero del 2021.**
16. **Plano Topográfico Georeferenciado** con coordenadas UTM, con medidas y superficie integrado en el plano de condominio.
17. Que presenta **Licencia de Uso del Suelo** DGDU/LUS/4147/2023, del dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, emitida por el Lic. Cesáreo Hernández Santos, Director General de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez; con la siguiente normatividad:

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	Naucalpan de Juárez
Uso general del suelo:	Vivienda
Uso específico del suelo:	Vivienda plurifamiliar
Densidad de construcción (Número máximo de viviendas permitidas):	Cuatrocientos ocho (408) viviendas
Intensidad máxima de uso o utilización del suelo (Superficie máxima de construcción):	94,860.83 m2
Coefficiente de ocupación del suelo (superficie máxima de desplante):	6,659.90 m2

Coefficiente de utilización del suelo básico (Intensidad básica de construcción):	33,284.50 m2
Altura máxima de la edificación:	Dieciocho niveles o 75.60 metros, contados a partir del nivel de banqueta.
Normas de subdivisión:	Lote mínimo: 150.00 m2
	Frente mínimo: Siete metros
Norma de estacionamiento dentro del predio:	Mínimo: Un cajón de estacionamiento por vivienda. Máximo: Tres cajones de estacionamiento por vivienda.

18. **Constancia de Alineamiento y Número Oficial expediente número DGDU/CANO/1403/202, de fecha 13 de junio de 2024**, expedida por Lic. Cesáreo Hernández Santos, Director General de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez; **en la que señala dos Restricciones de Construcción**; la primera: Restricción de Construcción de conformidad con el plano de Subdivisión autorizado mediante oficio 224022000/DRVMZNO/894/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012; y segunda: Restricción de Construcción por Derecho de Vía de Acueducto, según el Plano Naucalpan Sur, Restricciones Federales y Estatales 9RDNS, del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez.
19. Que presenta oficio DCOH/SF/CI/1950/2024, del 17 de junio de 2024, Cédula Informativa Hidráulica y Sanitaria, referente a Subdividir el predio **para donar al Municipio de Naucalpan de Juárez 5,244.09 m2, del predio con superficie total de 16,642.25 m2**, expedido por el Ing. Antonio Gutiérrez Marcos, Director de Construcción y Operación Hidráulica, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez; en la que señala como **Agua Potable**: Si existe Infraestructura Hidráulica de 2.5" pulgadas de diámetro de material fibrocemento, ubicadas sobre la Calle Río Bravo del Norte; y si existe Infraestructura Hidráulica de 2.5 pulgadas de diámetro de material fibrocemento, ubicada sobre la Avenida Naucalpan.

Alcantarillado: No existe infraestructura Sanitaria en la Calle Río Bravo del Norte y No existe infraestructura Sanitaria en la Avenida Naucalpan.

20. Que presenta **Factibilidad Única de Servicios**, número DG/SF/FUS/197/2023, del 21 de junio de 2023, con **vigencia al 16 diciembre del año 2023**, para el Proyecto denominado "**LOMAS HERRADURA**", para **408 viviendas**, expedido por el Lic. Jaime Alejandro Vences Mejía, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez.

Servicios de Agua Potable: Actualmente el Organismo no cuenta con la Infraestructura Hidráulica para proporcionar el Servicio de Agua Potable, no obstante, es importe mencionar que se cuenta con el antecedente con fecha 10 de marzo del 2022, el inicio del proceso de entrega recepción de la Infraestructura de un pozo perforado, ubicado en la Avenida Río Hondo número 150, Pueblo San José Río Hondo; una vez realizada la recepción de dicha Infraestructura "El Organismo", podrá relocalizar los derechos de extracción complementarios para el presente proyecto, a través del título 13MEX104263/26HSGR99 **Pozo 6 Historiadores**, para explotar un volumen de 121,220.88 m3 anuales demanda requerida para el proyecto en comento; asimismo el desarrollador se compromete a realizar el pago del artículo 138, por concepto de agua en bloque, con fundamento en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en favor de ese Organismo. De igual manera cubrirá los derechos administrativos ante la Comisión Nacional del Agua, por la relocalización. Vigencia del Título del pozo es de 10 años y vigencia hasta el 5 de diciembre de 2029.

Pozo Cumbres Herradura, número de título de asignación 13MEX160079/26EMDA18, fecha de emisión del título 28 de noviembre del 2018, vigencia 8 años, hasta el 11 de junio de 2026.

Servicio de Drenaje Sanitario: Por no existir en la zona capacidad en el Sistema de Drenaje, serán de tipo separados no permitiéndose la combinación entre corrientes en ningún punto de conformidad con el artículo 47 y lo establecido en el título Cuarto, Capítulo Segundo del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; el material de construcción de toda la red de drenaje deberá ser preferentemente de tubo PEAD corrugado, específicamente para drenaje, y los pozos de visitas construidos de tabique rojo, con cavidad máxima de dos metros.

Servicio de drenaje pluvial: En virtud del proyecto el Desarrollador deberá contemplar drenajes separados, los lotes contarán con dos descargas una sanitaria y la otra pluvial en la cual se canalizará todo el volumen de agua pluvial de azoteas y patios. Del mismo modo en las vialidades se deberán construir captaciones pluviales para evitar durante las precipitaciones la acumulación de tirante en las Calles, dichas captaciones, podrán según su diseño ser bocas

de tormenta o rejillas pluviales en forma de vado, transversales o longitudinales a la vialidad, según la pendiente o bombeo de diseño de la misma.

Servidumbre de paso: En todos aquellos casos en los que la infraestructura hidráulica y sanitaria, así como los predios que ocupen pozos, estaciones de rebombeo, cárcamos de aguas residuales, tengan colindancia o afectación con otros predios; así mismo si dentro del perímetro de su predio se vería afectado por la infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial municipal o federal, el Desarrollador deberá considerar la servidumbre de paso, la cual deberá ser inscrita ante el IFREM, siendo beneficiario de esta servidumbre el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, la Comisión de Agua del Estado de México o la Comisión Nacional del Agua, según sea el caso

Descargas: De acuerdo a la Reglamentación el agua tratada y el agua pluvial deberán estar libres de contaminantes, para ello se deberán observar las Normas Oficiales vigentes.

21. **Convenio de Factibilidad Condicionada** CONV/FACT/025/2023, del 26 de junio de 2023, emitida por el Lic. Jaime Alejandro Vences Mejía, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, para el proyecto que nos compete; deberá cumplir con lo estipulado en la Cédula Informativa Hidráulica y Sanitaria.
22. **Prórroga para la Factibilidad Única de Servicios**, oficio DG/SF/DTEFC/203/2024, del 12 de junio de 2024, con una vigencia hasta el día 26 de junio del 2025, firmada por la Mtra. Heidi Gertud Storsberg Montes, Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez.
23. Que presenta **Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica** número DMN-PLN-NA 0489/2024, del 20 de junio del 2024, del proyecto que nos compete, **para 408 viviendas**, expedido por el Ing. Alexei Téllez Castillo, Jefe de Departamento de Planeación y Construcción, E. F, Zona de Distribución Naucalpan, División Valle de México Norte; en la que existe factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido.
24. **Certificado de Libertad de Gravámenes**, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00138636, trámite 630432, del 03 de julio del 2024, a favor de Banca Mifel Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel; en la que reporta Acto: Reserva o Constitución de Usufructo, uso y/o habitación, en la que consta la Reserva del Usufructo a Francisco Eleazar Morón Suárez, en la que se reservan el usufructo respecto de los derechos del 46.25%, plazo vitalicio.
25. **Testimonio de la Escritura de la Donación de Nuda Propiedad**, que celebran de una parte la señorita María del Carmen Morón Fonseca y la señora Sofía Alejandrina Morón Fonseca y de la otra el señor Francisco Eleazar Morón Suárez, con la comparecencia del señor Ricardo Leporowski Ramos, según **escritura** cien mil ciento cuarenta y nueve (100,149), libro dos mil novecientos setenta y uno (2,971), del cinco de febrero del dos mil veintiuno, ante la fe de Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría noventa y ocho de la Ciudad de México; **Donación Pura, Condicional, con Carga o Remuneratoria**, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00138636, trámite 481755, del 9 de septiembre del 2021; en la que quedó registrado en la que consta la donación, que celebran como la parte donante Francisco Eleazar Morón Suárez y como donatarias: María del Carmen Morón Fonseca y Sofía Alejandra Morón Fonseca, quienes adquieren pro indiviso y por partes iguales, la nuda propiedad, reservándose de los derechos de copropiedad que le corresponde de los derechos el bien inmueble descrito. Fracción B, Resultante de la subdivisión del predio identificado como una fracción de la Fracción dos romano de la Subdivisión del terreno contiguo, con superficie de 16,642.25 m2.
26. **Testimonio de la Escritura del Poder General Limitado Irrevocable** que otorgan los señores Francisco Eleazar Morón Suarez en favor de la Sociedad "TORRE VIDARTE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, número cien mil ciento cincuenta y cuatro (100,154), libro dos mil novecientos setenta y uno (2,971), del cinco de febrero de dos mil veintiuno, ante la fe de Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría noventa y ocho de la Ciudad de México; en la que se hace constar del **Poder General Limitado Irrevocable**, que otorgan los señores Francisco Eleazar Morón Suárez, con la comparecencia del señor Ricardo Leporowski Ramos, para los efectos que más adelante se indican; María del Carmen Morón Fonseca, Sofía Alejandrina Morón Fonseca, todos ellos en su carácter de "Fideicomitentes y/o Fideicomisarios "A", y Rubén Morón Ramírez, en su carácter de "Fideicomitente y/o Fideicomisario "B", en favor de la Sociedad "TORRES VIDARTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Administrador respecto del Fideicomiso de Administración identificado con el número "4095/2021".
27. Que presenta **Ortofoto a color identificando el predio en cuestión.**

28. Que presenta Contestación DGDU/OP-III/02908/2024, con **oficio DGDU/III/2925/2024**, del 2 de julio del 2024, en la que se resuelve **OPINIÓN FAVORABLE, respecto a la propuesta presentada para dar cumplimiento a la obligación de ceder áreas de Donación** en favor del Municipio de Naucalpan de Juárez, **para el desarrollo de un Condominio Vertical Habitacional para 408 viviendas**, del predio que nos compete, emitido por el Lic. Cesáreo Hernández Santos, Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; **consistentes de 5,244.09 m2 del terreno** denominado en Avenida de la Cañada número 1, Fracción B-2, Colonia San José Río Hondo, entre otro; emitido por el Lic. Cesáreo Hernández Santos, Director General de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
29. Que presenta **plano del proyecto de Subdivisión y Condominio**.

Por lo anterior esta Dirección General de Operación y Control Urbano, con fundamento en los artículos 5.1 fracción I, 5.3 fracción XIII, XIV, XV, XV y XLV, 5.5 fracción 1 y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV primer párrafo, 5.40, 5.41, 5.42, 5.45, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1, 2 fracción XVII y XX, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 98, 99, 100, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; artículos 1, 2, 4 fracción I inciso c, 9, 10, 11 fracción II y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de diciembre de 2023; así como ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO, publicado en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; y la FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", TOMO CCXVI, NÚMERO 116, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, publicada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se mite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a **Torres Vidarte, S.A.P.I. de C.V.**, en su carácter de **Apoderada Legal y Fideicomitente y Fideicomisario del Fideicomiso de Administración No Empresarial, identificado con el número 4095/2021, la Subdivisión en dos (2) lotes y el Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio**, para el predio ubicado en la **Avenida de la Cañada (Camino Arenero) número 1, Fracción B-Dos, Pueblo San José Río Hondo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, con una superficie de **16,642.25 m2**; para cuatrocientas ocho (408) áreas privativas, conforme al plano de subdivisión y condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA

LOTE ORIGINAL			
LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO	No. DE VIVIENDAS
FRACCIÓN "B-DOS"	16,642.25	HABITACIONAL	-----

LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN			
LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO	NÚMERO DE VIVIENDAS
FRACCIÓN "B-DOS-1"	11,398.16	HABITACIONAL	408
FRACCIÓN "B-DOS-2"	5,244.09	DONACIÓN (*)	-----

(*) De acuerdo a lo estipulado en el oficio DGDU/III/2925/2024, del 2 de julio del 2024, en la que emite opinión favorable respecto de las áreas de donación en favor del Municipio de Naucalpan de Juárez, para el desarrollo de un Condominio Vertical Habitacional para 408 viviendas.

CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO QUE SE AUTORIZA

LOTE ORIGINAL			
LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO	NÚMERO DE VIVIENDAS
FRACCIÓN "B-DOS-1"	11,398.16	HABITACIONAL	408

CUADROS DE ÁREAS PRIVATIVAS

TORRE 1					TORRE 2				
Niv	Nº	Depto.	Superficie Cubierta m2	Superficie Abierta (Balcones y terrazas) m2	Niv	Nº	Depto.	Superficie Cubierta m2	Superficie Abierta (Balcones y terrazas) m2
N01	1	101	76.95	5.04	N01	1	101	76.95	5.04
N01	2	102	62.93	5.83	N01	2	102	62.93	5.83
N01	3	103	62.93	5.83	N01	3	103	62.93	5.83
N01	4	104	62.93	5.83	N01	4	104	62.93	5.83
N01	5	105	76.95	5.04	N01	5	105	76.95	5.04
N02	6	201	76.95	5.04	N02	6	201	76.95	5.04
N02	7	202	62.93	5.83	N02	7	202	62.93	5.83
N02	8	203	62.93	5.83	N02	8	203	62.93	5.83
N02	9	204	62.93	5.83	N02	9	204	62.93	5.83
N02	10	205	76.95	5.04	N02	10	205	76.95	5.04
N03	11	301	76.95	5.04	N03	11	301	76.95	5.04
N03	12	302	62.93	5.83	N03	12	302	62.93	5.83
N03	13	303	62.93	5.83	N03	13	303	62.93	5.83
N03	14	304	62.93	5.83	N03	14	304	62.93	5.83
N03	15	305	76.95	5.04	N03	15	305	76.95	5.04
N04	16	401	76.95	5.04	N04	16	401	76.95	5.04
N04	17	402	62.93	5.83	N04	17	402	62.93	5.83
N04	18	403	62.93	5.83	N04	18	403	62.93	5.83
N04	19	404	62.93	5.83	N04	19	404	62.93	5.83
N04	20	405	76.95	5.04	N04	20	405	76.95	5.04
N05	21	501	76.95	5.04	N05	21	501	76.95	5.04
N05	22	502	62.93	5.83	N05	22	502	62.93	5.83
N05	23	503	62.93	5.83	N05	23	503	62.93	5.83
N05	24	504	62.93	5.83	N05	24	504	62.93	5.83
N05	25	505	76.95	5.04	N05	25	505	76.95	5.04
N06	26	601	76.95	5.04	N06	26	601	76.95	5.04
N06	27	602	62.93	5.83	N06	27	602	62.93	5.83
N06	28	603	62.93	5.83	N06	28	603	62.93	5.83
N06	29	604	62.93	5.83	N06	29	604	62.93	5.83
N06	30	605	76.95	5.04	N06	30	605	76.95	5.04
N07	31	701	76.95	5.04	N07	31	701	76.95	5.04
N07	32	702	62.93	5.83	N07	32	702	62.93	5.83
N07	33	703	62.93	5.83	N07	33	703	62.93	5.83
N07	34	704	62.93	5.83	N07	34	704	62.93	5.83
N07	35	705	76.95	5.04	N07	35	705	76.95	5.04
N08	36	801	76.95	5.04	N08	36	801	76.95	5.04
N08	37	802	62.93	5.83	N08	37	802	62.93	5.83
N08	38	803	62.93	5.83	N08	38	803	62.93	5.83
N08	39	804	62.93	5.83	N08	39	804	62.93	5.83
N08	40	805	76.95	5.04	N08	40	805	76.95	5.04

N09	41	901	76.95	5.04	N09	41	901	76.95	5.04
N09	42	902	62.93	5.83	N09	42	902	62.93	5.83
N09	43	903	62.93	5.83	N09	43	903	62.93	5.83
N09	44	904	62.93	5.83	N09	44	904	62.93	5.83
N09	45	905	76.95	5.04	N09	45	905	76.95	5.04
N10	46	1001	76.95	5.04	N10	46	1001	76.95	5.04
N10	47	1002	62.93	5.83	N10	47	1002	62.93	5.83
N10	48	1003	62.93	5.83	N10	48	1003	62.93	5.83
N10	49	1004	62.93	5.83	N10	49	1004	62.93	5.83
N10	50	1005	76.95	5.04	N10	50	1005	76.95	5.04
N11	51	1101	76.95	5.04	N11	51	1101	76.95	5.04
N11	52	1102	62.93	5.83	N11	52	1102	62.93	5.83
N11	53	1103	62.93	5.83	N11	53	1103	62.93	5.83
N11	54	1104	62.93	5.83	N11	54	1104	62.93	5.83
N11	55	1105	76.95	5.04	N11	55	1105	76.95	5.04
N12	56	1201	76.95	5.04	N12	56	1201	76.95	5.04
N12	57	1202	62.93	5.83	N12	57	1202	62.93	5.83
N12	58	1203	62.93	5.83	N12	58	1203	62.93	5.83
N12	59	1204	62.93	5.83	N12	59	1204	62.93	5.83
N12	60	1205	76.95	5.04	N12	60	1205	76.95	5.04
N14	61	1401	76.95	5.04	N14	61	1401	76.95	5.04
N14	62	1402	62.93	5.83	N14	62	1402	62.93	5.83
N14	63	1403	62.93	5.83	N14	63	1403	62.93	5.83
N14	64	1404	62.93	5.83	N14	64	1404	62.93	5.83
N14	65	1405	76.95	5.04	N14	65	1405	76.95	5.04
N15	66	1501	76.95	5.04	N15	66	1501	76.95	5.04
N15	67	1502	62.93	5.83	N15	67	1502	62.93	5.83
N15	68	1503	62.93	5.83	N15	68	1503	62.93	5.83
N15	69	1504	62.93	5.83	N15	69	1504	62.93	5.83
N15	70	1505	76.95	5.04	N15	70	1505	76.95	5.04
N16	71	1601	76.95	5.04	N16	71	1601	76.95	5.04
N16	72	1602	62.93	5.83	N16	72	1602	62.93	5.83
N16	73	1603	62.93	5.83	N16	73	1603	62.93	5.83
N16	74	1701	62.93	5.83	N16	74	1701	62.93	5.83
N16	75	1702	76.95	5.04	N16	75	1702	76.95	5.04
N17	76	1801	76.95	5.04	N17	76	1801	76.95	5.04
N17	77	1802	62.93	5.83	N17	77	1802	62.93	5.83
N17	78	1803	62.93	5.83	N17	78	1803	62.93	5.83
N17	79	1804	62.93	5.83	N17	79	1804	62.93	5.83
N17	80	1805	76.95	5.04	N17	80	1805	76.95	5.04
80 Viv	Subtotal	5,483.04	441.12		80 Viv	Subtotal	5,483.04	441.12	
Total de áreas privadas 5,924.16 m²					Total de áreas privadas 5,924.16 m²				

TORRE 3					TORRE 4				
Niv	Nº	Depto.	Superficie Cubierta m2	Superficie Abierta (Balcones y terrazas) m2	Niv	Nº	Depto.	Superficie Cubierta m2	Superficie Abierta (Balcones y terrazas) m2
N01	1	101	76.95	5.04	N01	1	101	76.95	5.04
N01	2	102	62.93	5.83	N01	2	102	62.93	5.83
N01	3	103	62.93	5.83	N01	3	103	62.93	5.83
N01	4	104	62.93	5.83	N01	4	104	62.93	5.83
N01	5	105	76.95	5.04	N01	5	105	76.95	5.04
N02	6	201	76.95	5.04	N02	6	201	76.95	5.04
N02	7	202	62.93	5.83	N02	7	202	62.93	5.83
N02	8	203	62.93	5.83	N02	8	203	62.93	5.83
N02	9	204	62.93	5.83	N02	9	204	62.93	5.83
N02	10	205	76.95	5.04	N02	10	205	76.95	5.04
N03	11	301	76.95	5.04	N03	11	301	76.95	5.04
N03	12	302	62.93	5.83	N03	12	302	62.93	5.83
N03	13	303	62.93	5.83	N03	13	303	62.93	5.83
N03	14	304	62.93	5.83	N03	14	304	62.93	5.83
N03	15	305	76.95	5.04	N03	15	305	76.95	5.04
N04	16	401	76.95	5.04	N04	16	401	76.95	5.04
N04	17	402	62.93	5.83	N04	17	402	62.93	5.83
N04	18	403	62.93	5.83	N04	18	403	62.93	5.83
N04	19	404	62.93	5.83	N04	19	404	62.93	5.83
N04	20	405	76.95	5.04	N04	20	405	76.95	5.04
N05	21	501	76.95	5.04	N05	21	501	76.95	5.04
N05	22	502	62.93	5.83	N05	22	502	62.93	5.83
N05	23	503	62.93	5.83	N05	23	503	62.93	5.83
N05	24	504	62.93	5.83	N05	24	504	62.93	5.83
N05	25	505	76.95	5.04	N05	25	505	76.95	5.04
N06	26	601	76.95	5.04	N06	26	601	76.95	5.04
N06	27	602	62.93	5.83	N06	27	602	62.93	5.83
N06	28	603	62.93	5.83	N06	28	603	62.93	5.83
N06	29	604	62.93	5.83	N06	29	604	62.93	5.83
N06	30	605	76.95	5.04	N06	30	605	76.95	5.04
N07	31	701	76.95	5.04	N07	31	701	76.95	5.04
N07	32	702	62.93	5.83	N07	32	702	62.93	5.83
N07	33	703	62.93	5.83	N07	33	703	62.93	5.83
N07	34	704	62.93	5.83	N07	34	704	62.93	5.83
N07	35	705	76.95	5.04	N07	35	705	76.95	5.04
N08	36	801	76.95	5.04	N08	36	801	76.95	5.04
N08	37	802	62.93	5.83	N08	37	802	62.93	5.83
N08	38	803	62.93	5.83	N08	38	803	62.93	5.83
N08	39	804	62.93	5.83	N08	39	804	62.93	5.83
N08	40	805	76.95	5.04	N08	40	805	76.95	5.04
N09	41	901	76.95	5.04	N09	41	901	76.95	5.04
N09	42	902	62.93	5.83	N09	42	902	62.93	5.83

N09	43	903	62.93	5.83	N09	43	903	62.93	5.83
N09	44	904	62.93	5.83	N09	44	904	62.93	5.83
N09	45	905	76.95	5.04	N09	45	905	76.95	5.04
N10	46	1001	76.95	5.04	N10	46	1001	76.95	5.04
N10	47	1002	62.93	5.83	N10	47	1002	62.93	5.83
N10	48	1003	62.93	5.83	N10	48	1003	62.93	5.83
N10	49	1004	62.93	5.83	N10	49	1004	62.93	5.83
N10	50	1005	76.95	5.04	N10	50	1005	76.95	5.04
N11	51	1101	76.95	5.04	N11	51	1101	76.95	5.04
N11	52	1102	62.93	5.83	N11	52	1102	62.93	5.83
N11	53	1103	62.93	5.83	N11	53	1103	62.93	5.83
N11	54	1104	62.93	5.83	N11	54	1104	62.93	5.83
N11	55	1105	76.95	5.04	N11	55	1105	76.95	5.04
N12	56	1201	76.95	5.04	N12	56	1201	76.95	5.04
N12	57	1202	62.93	5.83	N12	57	1202	62.93	5.83
N12	58	1203	62.93	5.83	N12	58	1203	62.93	5.83
N12	59	1204	62.93	5.83	N12	59	1204	62.93	5.83
N12	60	1205	76.95	5.04	N12	60	1205	76.95	5.04
N14	61	1401	76.95	5.04	N14	61	1401	76.95	5.04
N14	62	1402	62.93	5.83	N14	62	1402	62.93	5.83
N14	63	1403	62.93	5.83	N14	63	1403	62.93	5.83
N14	64	1404	62.93	5.83	N14	64	1404	62.93	5.83
N14	65	1405	76.95	5.04	N14	65	1405	76.95	5.04
N15	66	1501	76.95	5.04	N15	66	1501	76.95	5.04
N15	67	1502	62.93	5.83	N15	67	1502	62.93	5.83
N15	68	1503	62.93	5.83	N15	68	1503	62.93	5.83
N15	69	1504	62.93	5.83	N15	69	1504	62.93	5.83
N15	70	1505	76.95	5.04	N15	70	1505	76.95	5.04
N16	71	1601	76.95	5.04	N16	71	1601	76.95	5.04
N16	72	1602	62.93	5.83	N16	72	1602	62.93	5.83
N16	73	1603	62.93	5.83	N16	73	1603	62.93	5.83
N16	74	1701	62.93	5.83	N16	74	1701	62.93	5.83
N16	75	1702	76.95	5.04	N16	75	1702	76.95	5.04
N17	76	1801	76.95	5.04	N17	76	1801	76.95	5.04
N17	77	1802	62.93	5.83	N17	77	1802	62.93	5.83
N17	78	1803	62.93	5.83	N17	78	1803	62.93	5.83
N17	79	1804	62.93	5.83	N17	79	1804	62.93	5.83
N17	80	1805	76.95	5.04	N17	80	1805	76.95	5.04
80 Viv	Subtotal	5483.04	441.12		80 Viv	Subtotal	5483.04	441.12	
Total de áreas privadas 5,924.16 m²					Total de áreas privadas 5,924.16 m²				

TORRE 5				
Niv	Nº	Depto.	Superficie Cubierta m2	Superficie Abierta (Balcones y terrazas) m2
S02	1	-201	76.95	5.04
S02	2	-201	62.93	5.83
S02	3	-203	62.93	5.83